REPUBLICA ARGENTINA — Edicion de la tarde — BUENOS AIRES

1872

AÑO I.

No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77, presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion — Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion — Plaza Monserrat — Plaza Lorea — Plaza Libertad — Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

El Mercantil

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

ÓRGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

NÚM. 50

Jueves 14 de Marzo

ALMANAQUE

Jueves 14.—SStas. Florentina y Matilde

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes.............................. 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado.................. 160 "

Por año.......... " .... 300 "

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Números sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Ca. | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Variedades

LOS OJOS NEGROS

(HISTORIA VEROSIMIL)

—

(*Continuacion.*)

VII

A los tres meses de salir el sol, empezó la primavera en la isla de Loppen.

Rompiéronse las cadenas de hielo que ataban el mar al pié del castillo. Tornaron las aves á aquellos cielos. Fluyeron los arroyos. Crecieron silvestres fresales en la nieve humedecida. Huyó la luna al hemisferio meridional.

Magno de Kimi se presentó delante de su esposa.

—Voy á matarle, dijo. Vos quedareis aquí esperando. Soy misericordioso y os dejo á vuestro hijo. Solo volvereis á verme el dia que venga á pronunciar mi fallo sobre vuestra suerte. Rogad á Dios que me mate el que me ha deshonrado. Solo asi pudiéramos ser todos dichosos; yo muriendo, él viniendo en vuestra busca; vos, abandonando esta roca en que os dejo enterrada viva. Ya veis que confio nuestra causa y someto nuestro destino al *juicio de Dios*, que todo lo puede y todo lo sabe. ¡Adios mujer que tanto he amado!....Adios Fœdora mia!

Y al dia siguiente se hizo á la vela para Langoe, en el *Thor*, begantin ballenero único medio de comunicacion entre la isla de Loppen y el resto del mundo.

Fœdora, que hacia muchos meses que no hablaba ni aun suspiraba, subió á la plataforma del castillo y vió alejarse la terrible embarcacion que llevaba en su seno el secreto de su porvenir.

Besó á su hijo, y descendió al corazon de la roca, á esperar allí el triunfo de su amante, y con él la vida, el amor y la libertad; ó la vuelta de su esposo, y tras ella su muerte y la de su hijo.

VIII.

Era la brevisima noche del 25 de abril.

La aurora boreal abrasaba con su misterioso incendio, la estéril lontananza del horizonte.

Hacia un frio espantoso.

En la isla de Langoe reinaba el silencio de las tumbas.

En una de las ensenadas de la costa, se mecia el *Thor*, el barco de Magno de Kimi.

Los dos rivales debian haberse encontrado ya.

....

En lo mas bravo y erizado de la costa levántanse las ruinas de un délmen colosal, resto de los altares malditos en que los escandinavos daban á Odin sangriento culto.

La luna, magnífica y brillante de aquella rejion, donde el sol es tan pálido y meláncolico, asomó por el sudeste su enamorada faz, iluminando el ara derruida con sus dulces resplandores.

A su blanca claridad vióse á dos hombres vestidos con largas túnicas de armiño ceñidas á la cintura, sentado el uno en un abeto detrozado por el hielo, y apoyado el otro en el dólmen secular.

Parecian dos blancos fantasmas, dos sombras de las víctimas inmoladas sobre aquellas peñas en honor de los dioses escandinavos.

El hombre sentado era don Alfonso de Haro.

El que permanecia de pié, el jarl Magno de Kimi.

Cada cual tenia á sus plantas un sable desenvainado.

Habian hablado, y ahora guardaban silencio.

Su anhelosa respiracion revelaba la violencia con que habian combatido.

Pero ambos estaban todavia ilesos: la lucha era igual: en tres horas de lid desesperada ni el uno ni el otro habia retrocedido un solo paso, ni tocado á su contrario con el hierro.

Don Alfonso se levantó.

Un rayo de luna iluminó su semblante descolorido, sus ojos negros llameaban de furor.

—Probemos otra vez, dijo apoderándose de un sable.

—Veamos con la mano izquierda, añadió Magno, empuñando el otro.

Pusiéronse en guardia, y empezó por segunda vez un combate nunca visto.

Los aceros crujian, silbaban y relucian en el aire como dos serpientes de plata, enroscadas en el furor de la pelea: el ronquido de sus alientos semejaba el rujido de dos leones, los golpes llovian con una presteza sobrenatural, pero siempre sobre el hierro del contrario; mil chispas de lumbre saltaban en torno de los sables, como si cada uno fuese un rayo....

¡Inútil batallar!....La lid no se decidia.

Ambos gladiadores eran dignos de la antigua Roma.

(*Continuará*).

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 14 DE MARZO DE 1872

REVISTA DE LA PRENSA

—

La Nacion se ocupa de analizar la estadística de las aduanas de la República, publicada por primera vez este año.

Dice que algunos de los datos que ella encierra, son verdaderas revelaciones de contrabando para el gobierno.

Transcribe el artículo del *Nacional* en que este cólega duda á su vez de la importancia suprema que se atribuyó al combate de San Cárlos.

Declara que el Juez de Paz de San Nicolas se desvia completamente de sus deberes.

La Prensa sigue combatiendo al ministro Gainza, á quien reconoce como autor de los artículos que en su defensa publica *La Tribuna*.

Dice que si él hubiese conservado su virjinidad de Comandante de Guardia Nacional, —si hubiese reprimido su tentacion de ser hombre público, no estaria el pais como está.

Discute y combate las leyes de aduana, en la parte que establecen el pago de derechos antes de la salida de los buques.

Opina que los indios volveran á invadir en breve.— poco satisfechos del botin que llevan.

La Verdad publica un trabajo sobre construccion de ferro-carriles, escrito en Europa por D. Valentin Balbin.

Dice que los malos elementos de la revolucion correntina raccionan contra ella misma, en el momento de su desenlace.

Publica su boletin electoral.

La República vuelve á llamar la atencion pública acerca la política del gabinete del Brasil en el Paraguay.

Dice que ya no es posible obtener que los convencionales se ocupen de seguir en la reforma de la constitucion.

La Tribuna dice que el nuevo proyecto de empréstito del gobierno paraguayo, basado en la venta de dominios, es *una travesura*, que tiene por objeto, hacer del Chaco una cuestion inglesa.

Dice que cada dia se descubre una prueba mas de la segura derrota de los costistas. Que ahora estan recomendados á la campaña candidatos que sostendrán al Sr. Acosta.

Noticias de Europa.

—

Inglaterra.

Lóndres, 27 de Enero de 1872.

Las noticias recibidas del Africa meridional, nos dicen que el valor de los diamantes exportados en 1871, subió á la suma fabulosa de £ 1.500,000.

Los nuevos establecimientos de los distritos diamantinos funcionaban lo mejor que se podia esperar, y sus empleados servian con general contento.

Los distritos productores daban aun beneficios considerables; corriendo el rumor que nadie creia, tal es el de haber sido encontrados dos diamantes de un peso no inferior de 1,000 quilates.

El peso total de los diamantes vendidos en la ciudad del Cabo, durante la quincena que precedió á la partida del último paquete fué de 3,662 quilates, que importaron £ 16,125.

En el distrito de Trans-Veal, se habia hallado oro aunque en cantidad diminuta.

La mayor partícula de oro que trajo la comision esplotadora pesaba poco mas ó menos un soberano, y fué presentada á la reparticion del Gobierno en Pretoria; habia ademas otras pequeñas partículas que eran de un tamaño inferior á aquel.

Segun referencia de los miembros de la comision, el oro se halla en todas las cercanias de Zoutpansberg en la primer capa de tierra que se levanta, en tal condicion de ser difícil separarlo del cuerpo á que estaba adaptado.

Era considerable el número de individuos que habian pasado últimamente por Pretoria en direccion al nuevo Eldorado.

La riqueza pastoril en la Africa meridional va aumentando igualmente, y el precio de las acciones en poder de un Banco de esta plaza relacionado con aquella posesion inglesa, ha subido al duplo de su valor en los último seis meses.

La estadística del Banco de Inglaterra demuestra que su situacion es mas favorable.

El Gobierno le ha satisfecho los adelantos que este le hizo, y apesar de haber una gran retirada de los depósitos particulares, hay siempre un pequeño aumento de notas y metales en caja.

Los fondos existentes, tanto en notas como en metálico, importan £ 14.791,848 equivalente á 10[60 por lb. del pasivo del Banco, lo que viene á dar £ 5.387,959 ó

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para « El Mercantil »

POR

R—o—M—l.

—Vámonos,—cállate,—no dices sino disparates. Esos que estan ahí, son prusianos.

—Tanto peor. Los quiero tanto á los prusianos! Quieres ver?

Francia se encojió de hombros, y golpeó con una llave sobre la mesa para llamar al mozo. Dodoro le pagó, volvió á tomar el brazo de su hermana, y se dispuso á salir. El grupo de prusianos permanecia aun en la puerta, charlando en voz alta, y no moviéndose mas q' si fueran montones de piedra para dejar entrar y salir. El pilluelo los advirtió y los apartó un poco diciéndoles en seguida. Veamos,—dejareis *circular* á las señoras? Pero estaban como sordos y ciegos, á fuerza de desprecio por la poblacion. Uno de ellos, no obstante, divisó á la jóven, y dijo en mal frances una palabra grosera que quizá queria ser amable. Pero no bien la habia pronunciado, cuando un bofeton bien asestado le magulló la nariz hasta hacer saltar sangre. Veinte brazos se ajitaron para cojer al culpable, este habia cumplido la palabra dada á su hermana. Deslizándose como una serpiente entre las piernas de sus adversarios, los volteaba unos sobre otros y se hubiese escapado, á no haber dado con un peloton ruso que se apoderó de él y lo condujo á la guardia inmediata. En la refriega, Francia se habia refujiado en casa del padre Moynet, el viejo soldado, su mejor amigo: era él quien la habia trasportado á Francia, á traves de mil aventuras, protejiéndola, no obstante hallarse herido él mismo, y haciéndola pasar por hija suya.

La pobre Francia estaba desolada, y él no la tranquilizaba. Muy al contrario, en su ódio al estranjero, la presentaba el accidente con los colores mas sombríos.—ser arrestado por riña en tiempos ordinarios, no era cosa de cuidado, sobre todo, cuando se trataba de un hermano que habia querido hacer respetar á su hermana,—pero, con los estranjeros, no habia nada que esperar. La policia les entregaria al pobre Dodoro, y ellos no tendrian gran molestia en fusilarlo. Francia adoraba á su hermano, no se hacia ilusiones acerca sus precoces vicios y su incorrejible pereza.—Al regreso de la campaña de Rusia, lo habia encontrado literalmente sobre el empedrado de Paris, viviendo de los sueldos que ganaba en jugar al tapon, ó que recibia de los particulares abriendo las puertas de los fiacres. Ella le habia recojido, alimentado, vestido, tal como le habia sido posible,—no teniendo ella misma para su subsistencia sino el producto de algunas alhajas escapadas por milagro á los desastres de la retirada de Moscow. Agotados sus exiguos recursos, y no ganando con su trabajo mas de diez sueldos por dia, habia consentido en participar la ínfima existencia de un escribentillo de notario, que le pareció lindo, y á quien amó injenuamente. Traicionada por él, le abandonó con altivez, sin saber donde comeria al dia siguiente. Por una corta série de aventuras de este jénero,—era demasiado jóven aun para tener muchas,—llegó á poseer el corazon de M. Guzman, que estaba relativamente en buena posicion, y que la queria fielmente, no obstante sus celos y su estremada fatuidad. Francia no era difícil; es necesario confesarlo. Mediocremente enérjica, debilitada en lo físico y en lo moral, surgida hacia poco á esa vida, no poseiá aun todo el aire de una jóven, no obstante que tenia sus diezisiete años. Su lindo rostro inspiraba simpatía antes que amor, y dando el nombre de amor á todas sus afecciones, tenia ella misma mas dulzura y bondad que pasion. Si amaba verdaderamente á alguno, era al tuno de su hermano, á quien queria por impulso, sin poder darse cuenta de ello, y sin someter el instinto á la reflección; pero esa noche se habia verificado una trasformacion en el alma confusa de esos dos pobres niños. Teodoro se despertaba á la vida del sentimiento por el orgullo patriótico; Francia se despertaba á la posesion de sí misma por el temor de perder á su hermano.—Escuchad, padre Moynet, dijo al vendedor de refrescos, —subidme en un cabriolet, voy á ver un oficial ruso que conozco, para que salve á mi pobre Dodoro.

—Qué me cuentas? esclamó Moynet, que se aprestaba á cerrar su establecimiento al mismo tiempo que hablaba con ella,—tú, tú conoces oficiales rusos?

—Sí, sí, desde Moscow, los conozco. Hay algunos que son buenos.

—Con las muchachas bonitas, pueden ser buenos, los muy miserables! Pero yo, te prohibo ir á verlo! Vamos, sube á tu habitacion ó quédate aquí. Voy á tratar de ver á tu imbécil hermano. Un tuno como él, atacar solo al enemigo! Es lo mismo,—eso no es de un cobarde, y voy á parlamentar para que nos lo devuelvan.

Diciendo esto salió. Francia le esperó un cuarto de hora que le pareció una noche entera, y despues media hora que le pareció un siglo. Entonces, sin contener se ya, y divisando al pasar uno de esos horribles cabriolets de plaza cuya especie ha desaparecido, subió en él media loca, sabiendo apenas donde iba, pero obedeciendo á una idea fija: invocar el apoyo de Mourzakin para impedir la muerte de su hermano.

Aunque hubiese tomado por hora el cabriolet,—iba con rápidez, apurado como

sea 3|10a por lb. sobre la proporcion mínima de un tercio del mismo pasivo.

El saldo en la semana pasada fué de £ 4.711,076 equivalente á 3|3d sobre el tercio del pasivo del Banco, de suerte que el movimiento de los fondos en caja tuvo un aumento de 7 ᵒ/ₒ por cada libra de existencia.

La demanda de plata disminuyó en el transcurso de la semana, y hoy es fácil obtenerla al precio de 60 7|8d. Se contaba con una suma de £ 2.000,000 para el paquete de la India Occidental, pero solo nos llegaron £ 900,000 que es poco mas ó ménos la remesa ordinaria, y á no haber faltado lo que nos debia llegar, el precio del metálico seria aun mas favorable.

Continúan manifestándose varias causas que tienden á elevar aquí el valor del metálico. Desde el principio del año han aparecido nuevas companias que necesitarán de un capital superior á veinte millones. Segun aumente el comercio, asi se aumenta la necesidad de dinero; y en cuanto á cantidad de metálico estranjero, es muy probable que aquí sea muy reducida. Se aproximan nuevos y mayores empréstitos; sin embargo. no vemos nada que pueda neutralizar este efecto, disminuyendo el valor del capital.

Ha llovido copiosamente en todo el pais, y el mal tiempo ha sido causa de numerosos naufragios en nuestras costas.

Demanda

Del *Daily Telegraph*:—

Un proceso de grande importancia para viajeros por el ferro-carril tuvo lugar en el Tribunal de Queen's Bench el mártes último. El demandante era un respetable negociante de Lombard Street, y la causa contra los directores del Metropolitan Railway por haberle preso sin motivo justificado. El demandante habia tomado un billete para esa línea, pero habiéndose entretenido con algunos amigos pasó á otra, y al entregar el billete se le exigió dos peniques de exeso sobre la tarifa. Negándose á satisfacerlo si en cambio no se le daba un recibo, se empeñaron en palabras, lo que concluyó por hacer prender al litigante, y llevado á la estacion donde permaneció unas dos horas hasta que pudo encontrar fianza. Habiéndose presentado el caso ante el majistrado, lo desechó por no haber causa.

El resultado del proceso ha sido que el demandante ha perdido, declarando el juez que el «Railway Clauses Consolidation Act» no autorizaba á ningun inspector á hacer prisionero á ninguna persona, no siendo por lo tanto la compañia responsable del error cometido por uno de sus empleados. El demandante puede procesar al inspector pero si lo verifica, alguna nueva é ingeniosa alegacion se presentará, que ilustrará no solamente la gloriosa incertidumbre, sino tambien los infinitos subterfugios de la ley. A los no legistas. el tal litigio les causará admiracion. Es la ley en Inglaterra realmente vasta y misteriosa que es solo comprendida por quince señores. ¿Es un Acta de parlamento produccion tan obscura que solo un juez es competente para descifrarla? Finalmente, no pudo el litigante antes de ir al Tribunal encontrar un letrado que le advirtiera de su error en perseguir á una persona en lugar de otra, y que por lo tanto perderia el pleito?

El articulo concluye manifestando que los letrados tienen cuidado de no decir todo lo que saben pues de lo contrario les haria perder todo trabajo.

Cuestion del Alabama

Los personajes que componen el tribunal de arbitracion en Ginebra para decidir el asunto del *Alabama* son: el conde Sclopis, nombrado por el rey Victor Manuel, es un hombre que goza de gran posicion en su pais, y no solo es jurisconsulto de gran reputacion, sino que por muchos años ha ocupado el puesto de presidente del Senado italiano. El miembro del Tribunal que representa al Presidente de la Confederacion de Suiza, es Herr Staempli, editor anteriormente del importante periódico *El Bund*, que se publica en Berna, ha sido en varias ocasiones nombrado por el pais como gefe de los Estados, hacia años se habia retirado de la política, y era director de un banco de Suiza.

En su juventud fué profesor de leyes en Rio Janeiro, despues fué nombredo á representar á su pais como cónsul general en Hamburgo, y por muchos años tuvo la distincion de representar la Corte Imperial del Brasil en Berlin, sin embargo de ocupar ahora el puesto de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario en Versalles. Por lo espuesto se verá que se ha tenido sumo cuidado en la eleccion de los miembros del Tribunal y que tanto el demandante como el disputante pueden confiar de que su causa está ante hombres de una larga y honorable carrera, y que garantizan que una recta decision será presentada en cumplimiento de las importantes funciones que estan representando.

Amnistia

Parece que el gobierno aleman se propone amnistiar á todos los franceses detenidos en las prisiones de Alemania por delitos cometidos durante la guerra.

Preparativos

Rusia organiza y equipa sus ejércitos de una manera rápida, segun dice la *Gazette de Augsbourg*.

El 1° de Febrero estarán á disposicion del gobierno un millon y pico de fusiles de aguja y trescientos millones de cartuchos. Tambien se presta una grandisima atencion á la trasformacion de la artilleria, y se dedican sumas enormes á los trabajos de fortificacion.

Los servicios telegráficos se organizan con sugeccion al sistema prusiano, y hasta el uniforme ruso sufrirá tambien una modificacion por los modelos de Prusia.

Quiebras

En pocas semanas, segun dice un periódico norte americano, han quebrado en Nueva York cinco bancos ó caja de ahorros, y cuatro depósitos, lo cual ha producido la siguiente desconfianza en el público neoyorkino, que con tal motivo se retrae de llevar fondos á establecimientos de nueva creacion como los que acaban de desaparecer,

Noticias

Hoy salió de Montevideo para este puerto y los del Uruguay, el vapor *Silex*.

——

Tambien «El Porteña» ha salido hoy de aquel puerto para el nuestro.

——

Los diarios de Valparaiso, que hemos recibido hasta el 1.° del corriente, no contienen nada de intéres.

——

Tres proyectos han sido presentados á la consideracion de la H. C. L., de la Provincia de Entre-Rios.

El primero, sobre la defensa libre

El segundo, para el establecimiento de curas rentados nombrados por las municipalidades,

El tercero, determinando se dicte por una comision especial la ley orgánica de las mnnicipalidades, que con violacion flagrante de la Constitucion ha sido postergada hasta ahora.

——

Respecto al empréstito entreriano, dice «El Republicano» de Gualeguaychú:

«Entendemos que el producido de este empréstito está destinado á mejoras de útilidad pública. y que la Cámara Legislativa no sancionará proyectos que distraigan los fondos del empréstito á otra cosa que á mejoras materiales para la Provincia.»

——

Dice un diario oriental:

«El Sr. Cónsul de S. M. el emperador del Brasil, se ha presentado al Gobierno reclamando todos los subditos de su Nacion que se hallen al servicio de nuestro ejército, ya sea con carácter voluntario ó enganchado.»

«A esta reclamacion el Presidente contestó que por las leyes que nos rigen, cualquier individuo que pise nuestra patria es libre de formar en nuestros ejércitos si asi le conviniese.»

——

La Paz publica lo siguiente; que no dejará de llamar la atencion, aunque es de verosimilitud dudosa:

«Acabo de saber que el gobierno argentino ahora 15 dias pidió á los Brasileros el desalojo de la isla de Cerrito, por ser propidead nacional argentina.

Sé tambien que los Brasileros no la entregarán.

Ayer llegó y siguió para el Paraguay un oficial con pliegos urgentes para la Escuadra Brasilera allí, y enteindo que como la isla no tiene baterias, esos pliegos llevan la órden de ponerla en pié de guerra.»

——

El inspector de telégrafos nacionales ha partido al Paraná con el objeto de establecer un hilo provisorio para remediar las necesidades del público hasta la compostura del cable cortado.

——

Existen en San Nicolás siete barracas de primera clase, conocidas bajo la razon comercial de:

Narciso Parchappe y Ca.
Zaracondegui y Ca.
Tarason y Ca.
Delfino y Penna.
Federico Roth.
José G. Diaz.
Federico Clausson.

En el año que ha concluido esas barracas han realizado operaciones por mas de *cincuenta millones de pesos papel*: dos millones de pesos fuertes.

——

El comercio de importacion marítimo y terrestre de la República se compone de las mercaderias estranjeras destinadas al consumo de las diversas provincias, y está representado en el año 70 por la cifra oficial de 46.624,766 $ fts.

Los derechos recaudados sobre esas mercaderias ascienden á 12.092,122 $ fts.

——

La esportacion ha dado la suma de 26 millones 753,213 $ fts.

Los derechos pagados sobre ella importan 1.860,083 fuertes.

——

En la importacion,—el Paraguay y Portugal,—paises que nos remiten anualmente fuertes cantidades de sus productos,—solo figuran,—el primero por 153,000 fts., y el segundo por veinte mil.

——

En la importacion, correspondiendo por valores importados á Buenos '39 millones 261,691, que dan las siguientes aduanas en esta escala.

Santa-Fé	4.825,129.
Entre-Rios	939,961.
Corrientes	608,599.
Mendoza	431,632.
San Juan	323,763.
Salta	209,389.
Jujuy	24,602.

——

En la esportacion, correspondiendo un valor de 23.898.698 á Buenos Aires, la escala sigue de esta manera:

Entre-Rios 1,746.693.
Santa Fé (aduana del Rosario) 1.088.726.
Corrientes 55,096.

——

El gobierno de Santa-Fé espidió el decreto de creacion de la colonia Melnicuè.

——

Hoy ha debido tener lugar la primer sesion ordinrria de la comision santafecina.

——

Dice el *Standard* que la sentencia confirmada de Pedro Luro y la condena á muerte de dos criminales por el juez Dr. Cueto, ha influido poderosa y favorablemente en la opinion pública. Que los jueces estan cumpliendo su deber.

——

Segun datos suministrados al *Standard*. del solo partido 25 de Mayo, faltan sesenta mil cabezas vacunas, siete mil yeguas, y gran número de cristianos que se hallan cautivos entre los indios.

——

El gobierno oriental ha pedido á la Comision Económica un conocimiento de su deuda, hasta el 29 de Febrero ppdo., asi como de los recursos de que puede disponer hasta fin de año para averiguar el deficit que tiene la corporacion.

Esta medida tiene por objeto, conocido que sea el deficit, proporcionar á la Comision fondos de las rentas generales ó de los que el gobierno pueda proporcionarse por otros medios para cubrirlo y atender á su servicio ordinario.

——

Respecto al jiro que llevan las nuevas negociaciones de paz en la Banda Oriental, —leemos lo siguiente en el *Ferro-carril* de Montevideo:

«A causa de una indisposicion sufrida por el comisionado argentino, coronel don Emilio Vidal, no partió hoy tampoco este señor, transfiriendo su salida hasta mañana.»

«Lleva de escolta al capitan Maldonado y algunos soldados.»

«Se dice tambien que van con aquel los doctores Lerena y Palomeque.»

——

La Alémania cuenta actualmente cuarenta y un buques á vapor que montan en total trescientos cuarenta y cuatro cañones.

Para 1877, el gobierno piensa haber construidos once encorazado, once corbetas y tres trasportes.

——

El 30 del corriente se abriran las propuestas para la construccion del Ferro-carril de Córdoba á Tucuman.

——

En una reciente visita de un cónsul arjentino en Italia á Pio IX, su santidad manisfestó deseos de conocer la lista de candidatos para llenar la sede vacante del arzobispado de Buenos Aires.

——

Parece que algunos de los puentes construidos últimamente en la campaña de Buenos Aires, han sufrido bastante con las lluvias de los últimos dias.

——

La Comision Municipal se ha dirijido al Presidente de la Comision de Aguas filtradas haciéndole notar la necesidad que hay de colocar las aguas corrientes en los menjitorios que se estan construyendo en el Paseo de Julio.

——

El Dr. Don Mariano Moreno, catedrático de 3er. año de matemáticas de la Universidad, vá á dar á sus discípulos lecciones prácticas de geometria en un Establecimiento de campo de su propiedad.

——

Los vecinos de la calle de Salta entre Potosí y Moreno, van á pedir á la Comision Municipal haga que la empresa de de tramways nacionales, componga el empedrado de esa calle.

——

Las inhumaciones verificadas ayer fueron las siguientes:

Cementerio del Norte.

Mercedes S. de Basail, bocio esoptalmús.
Clotilde Tomasini, tabes mesentérica.
Nicolás Sacio, tétano.
Luis Rischembilder, asficia.
Victoria Taberna, meninguitis
Mariano Atucha, tubérculos pulmonares.

Chacarita.

Juan Monroi, pulmonia.
Lorenzo Percale, ecefalitis.
Emilia Torres, peritonitis.
Casimiro G. Ganlan, tétano.
Martin Roque, conjestion cerebral.
Lorenzo Durquet. derrame cerebral.
Maria Cortines, cáncer.
Maria Gripi, fiebre gástrica.
Inés Le Cam.
Juan Carmeli, accidentes.

——

Dice el «Standard» que en las provincias se ha desarrollado la pasion por las bibliotecas populares,— pero que se ha olvidado enseñar á leer á las masas.

——

El Vapor *San Cristóbal* que se hallaba en el Tigre, ha salido con destino á la Colonia á repararse, pues se encontaaba imposibilitado de hacer su carrera.

——

A Da. Agustina Plaza y demas hijos menores del finado Coronel, Guerrero de la Independencia, D. Hilarion Plaza, se le ha acordado la mitad del sueldo del causante.

——

Durante la última semana, se han vendido tierras públicas por valor de un millon de pesos.

——

Desde la próxima semana, el vapor *República* hará su carrera entre la Asuncion, Buenos Aires y Montevideo.

——

La Compañia de gas, que tiene su usina establecida en Almagro, suplirá de coke, este invierno, á los vecinos de aquella localidad.

——

El gobierno paraguayo, en la creencia de qué el *Neva* le traia dinero, se habia anticipado fondos, vendiendo en la Asuncion jiros contra nuestro mercado.

Como nada ha venido en el *Neva* para aquel gobierno, es muy probable que sus órdenes sean protestadas.

——

A consecuencia de la suba de precios en los artefactos de hierro en Inglaterra, la compañia el Ferro-carril del Sud perderá cien mil libras esterlinas, en las construcciones que tiene entre manos.

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 14 de 1872.

Vendidos.........
1er. precio al c'tado
Siguientes........
Sábado 16........
Varios Plazos.....
Ultimo al contado..

Las transacciones abrieron á la una y tres cuartos del dia, pero despues de iniciarse varias, nada se hízo, ni se anotó en la pizarra de la Bolsa de Comercio en Fondos Públicos Nacionales, apesar de haber 90,000 ps. plata de vencimientos.

Cédulas Hipotecarias

Série A. 4,000 $f. al 95 p% al contado.
Id C. 1,000 $f. al 94 1|2 p% id.

Acciones del Gas.

195 acciones, al contado, al 95 p.% de prémio.

MERCADO DEL SUD

Frutos del País

Marzo 14 de 1872.

ÚLTIMA HORA

Resultado de las transacciones:

Lanas.

Se han vendido desde $ 88 á 118 @.

Cueros vacunos secos.

Notable. Han obtenido hasta $ 178 pesada.

Pieles lanares

Campo, de $ 230 á 320 docena.

Grasa y sebo.

Condicion de embarque, $ 46.

Cereales

Precios de ayer, sostenidos.

Hacienda lanar.

Capones gordos—10,000 en Cañuelas, á $ 50 uno.
Entradas, pocas.
Carretas, 32.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y descuentos.

Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 pesos m/c y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados en antes de permanecer 60 dias en el Banco; pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando desde el dia en que entraron á depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital y los bonos por intereses que se pagan desde el primerdos el mes ó en el momento de retirar los depósito.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 mesescon la condicion que han de ser pagos INTEGROS á su vencimiento.

Cobra—

Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 por % al año.

Abona—

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 por% al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 p% anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos m/c con su sola firma garantida por documento separado, con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamundio—Secretario.

f. 1-28-29.

WANKLYN Y COMPAÑIA

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona... 5 p%.
« « se cobra.. 12 «
A 30 dias fijos.................. 6 «
A 60 dias id................... 7 «
A 90 dias id................... 8 «
Con treinta dias de aviso....... 7 «

Letras—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, NewYork, Paris, Génova Barcelona, Vigo y Montevideo.

Enero 20 de 1872.

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

Sobredepósito en cuenta corriente 6 p% al año.
Id. depósitos á plazo fijo........ 7 p% al año.
Id. cobra por adelantos en cuenta corriente en metálico y m/c...................12 p% al año.

En el descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente se abona............ 6 p% anual.

Buenos Aires, Julio 1° de 1871.

A. Marcó del Pont.

f.1-2

La Estrella

COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

y riesgos marítimos á prima fija

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES.

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y de Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 de misme mes y año.

Capital, 2,000,000 *pesos fuertes.*

Consejo de Administracion.

Presidente—D. Enrique Ochoa
Vice-Presidente « E. N. Hart
Vocales « Jorge Temperley
« « Tomas Armstrong
« « Francisco Bustamante
« « Alejandro Sivori
Director General « Francisco F. Moreno.

SECCION INCENDIOS.

Inspector—**Sr. D. Guillermo Schindler.**

Entre las condiciones jenerales de la póliza de esta compañia, hay una de gran conveniencia para los acreedores hipote carios.

Esta compañia, en union con la «Argentina,» ofrece los premios siguientes:

Pesos fts. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio..............
« « 20 á la segunda «
« « «.................. } que concurran al incendio.
« « 20 á la primera pipa de agua..............
« « 4 á cada una de las cinco pipas siguientes...

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA ó ARGENTINA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañia con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas á dar aviso de cualquier incendio que ocurra en el municipio de esta ciudad.

f. 1-28-29.

COMPAÑIAS

DE SEGUROS

Á CARGO DE

D. FRANCISCO F. MORENO

DOMICILIO—FLORIDA 112 1/2 (altos)

LA COMPAÑIA

ARGENTINA

de seguros

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires,

CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA OCTUBRE 10 DE 1865.

ASEGURA RIESGOS DE MAR,

Fluviales y contra incendios

Capital autorizado...... *pfs.* 2,000,000
Id suscrito......... « 1,024,000
Fondo de reserva........ « 100,000

DIRECTORIO.

Presidente D. Tomás Armstrong
Vice-Presidente « M. Casares
Vocales « Ambrosio P. Lezica
« « Martin Iraola
« « Enrique Tomkinson
« « Jacobo Parravicini
« « Bernardo Iturraspe
Jerente « Francisco F. Moreno
Agente en Montevideo « Agustin de Castro

f. 1-28-29.

LA

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañia Argentina de seguros mútuos sobre la vida.

Gran caja de ahorros

PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL EXMO. GOBIERNO DE LA NACION, DE 7 DE MAYO DE 1864.

Delegado del Gobierno

SR. D. JOSE MARIA CANTILO.

JUNTA DE VIJILANCIA.

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

DIRECTOR GENERAL

Sr. D. Francisco F. Moreno

Situacion de la Compañia en 31 de Julio 1871.

Capital suscrito,—	Núm. de pólizas	títulos compdos
pesos fts. 3,683,486,38c	3,555	pesos plata 4,599,328:19o

La Bienhechora del Plata.

Hace imposiciones desde *cinco pesos* m/c al año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.

Por mas pormenores ocúrrase á sus oficinas desde las 10 de la mañana á 5 de la tarde.

f. 1-28,-29.

Edictos Judiciales

Se cita á los que se considereu herederos de Da. Agustina Lopez de Davél y Da. Balvina Davél, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, en el espediente iniciado por D. Doroteo Davél, sobre informacion, que corre por la secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

L. M. Gonzalez.
Escribano Secretario.

N. 364. m7-30-7 a

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana García para que comparezcan ante el Juzgado y oficina de Don Adolfo Conde á la que soy adscripto, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Febrero 15 de 1872.

Nemesio Zanoletty

No. 109 — f. 16. 30 17. m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á todos los acreedores del Concurso de D. Agustin Viviani, la providencia recaida en la solicitud presentada por este pidiendo su rehabilitacion en virtud de haberse arreglado con sus acreedores y cuya providencia dice así, «Marzo 7 de 1872». Hagase saber por Edictos para que los que tubiesen interes y quieran deducir sus acciones contra el convenio celebrado, se presenten en el término de 6 dias en la inteligencia que de no hacerlo así se proveerá de conformidad: Isla.

Lo que se les hace saber en virtud de lo ordenado Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Joaquin Lijó.

N. 399. M, 8. 6. 15.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á D. Antonio Llorente, para que dentro de diez dias, contados desde la fecha se presente á su Juzgado, por conducto del autorizante, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto la Municipalidad de Giles, sobre cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Marzo 4 de 1872.

Felix Sagasta.
Escribano Secretario.
Victoria Nº 108.

Nº 406. — m. 9.-6.-16.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita á D. Apolinario Rodriguez, para que comparezca ante su Juzgado y por la oficina que dirijo, á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa Da. Antonia Dorrego y su hijo D. Simon, pidiendo la posesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el Pueblo de San Antonio de Areco.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Cárlos Raymond.

N. 411. m. 9.-6.-16.

JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza, á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Durand ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 162. f. 23-30. 24 m.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor Don Isaac P. Areco se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José D'A.Ramos ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Eduardo Munilla.

Núm. 156. f23, 30, 24m

Por disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bompart ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 166 f.23-30-24 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Arocose cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los hienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Etchevers, ya sea como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y por la oficina del que escribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimieuto de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Enero 10 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 165 f.23-30-24 m.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juliana Herran, ya sean heredero ó acreedores, para que en el términó de treinta dia comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Vtctoria núm. 19.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Manuel Naveira.

N.° 310. m.-4-30.-4A.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos acreedores del concurso formado á Etchandy Hnos. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Mariano V. Escalada los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1549 del Codico de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Codigo, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Mariano Casares en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1872.

Y. Campos.

N. 307 M.-4-15-20.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la margen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terreno valdio, por el fondo con bañados, por un costado con D. Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Nñm. 121. f. 17.-40.-29.-m.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» doce cuadras de frente en la margen izquierda aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el cual linda por el frente arroyo «Felicarita», en medio con D. Baustista Maldonado, por el fondo con bañados; por un costado con el arroyo «Caracoles» y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 122. f. 17.-40.-29. m.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado «Felicarita» aguas arriba, margen izquierda doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 120. f. 17.-40.-29.m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á los efectos del árt. 407 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que los artículos 13, 19 y 37 de los Estatutos de la Sociedad Anómina "la Alegría," han sido reformados quedando en la forma siguiente:

"Art. 13—En las asambleas tendrán un voto los "accionistas poseedores de una accion, dos, los "poseedores de tres acciones y tres los que tengan "cinco ó mas acciones; siendo este el maximum "que puede representar una misma persona por "derecho propio."

"Art. 19—Todo accionista puede ser miembro "de la Comision Directiva."

"Art. 37—Los miembros de la Comision Directiva pueden ser reelectos."—Buenos Aires, Febrero 23 1872.

Joaquin Reynoso.
Escribano Público.

N. 181 f23-30-24 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Don Alfredo Naudot, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Bartolomé Martin.

N. 161. f23-30-24m.

Por disposicion del Sr. Juez Primera Intancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llamá y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del Capitan Don Benjamin Ramilo, ya sea como herederos ó acredores, para que el término de trenta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya luga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

N.° 170 **Gregrorio Ruiz.**

f. 23-30-24.

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Keen, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano que suscribe, Recoba nueba N° 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Marzo 6 de 1872

Pardo

N°. 367 m-7-30-7, A.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se cite á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Fiorini. y su hija Da. Carolina Beccar, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina de D. Ramon F. Lagos, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo haya lugar,

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Federico Mendez.

N.° 342. m.-6-30-5-a.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Coucel, Doña Ramona Castro de Laureiro y D. Manuel Castro para dentro el termino de treinta dias, contados desde la fecha; comparezcan al Juzgado de S. S., por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Félix Sagasta.

N. ° 35 m. 4-30.-4 A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren conderecho ya sea como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tristen Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, á la que soy adscripeo dentro del término de 30 dias, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Nemecio Zanoletti.

No. 130. f.20.30.22 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Intancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se hace saber á Doña Ventura Piñero el auto recaido en el espediente sigue el sindico del concurso de D. Melchor Piñero sobre mensura y es como sigue.

Buenos Aires Febrero veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos—Traigase á la vista el espediente seguido por Garmendia á que se hace referencia y se proveerá. Areco. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª Intancia en lo Civil Dr. Isaac P. Areco en Buenos Aires á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y dos—Bernabé Burgos así mismo se le hace saber comparezca por si ó por apoderado, á estar á derecho en dicho asunto bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldia, si así no lo verificara en el término de seis dias.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

B. Burgos

N. 385. m. 8-6-15.

—

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Seccion Doctor Don Manuel Zavaleta, se han de hacer almoneda y remate en las tardes de los dias 21, 22, y 23 del corriente, bajo el portal de la casa de justicia nacional calle de Bolivar frente al número 116 del Vapor «General Gelly» Zumaca «Luisita» Zumaca» R y C» Goleta «Mariquita» y Patacho «Silvia» situados en el riachuelo del Tigre, tasados el primero en 3000$, el segundo en 2500$, el tercero en 1500, el cuarto en 1500$, y el quinto en 800$, y de propiedad de Don Augusto de la Riestra y Ca. Las personas que deseen obtener mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del juzgado á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Marzo 7 de 1872.

Juan Risso

N°. 365. m-7-10. 18.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Ocampo, ya sean en el carácter de herederos ó creedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.

Manuel A. Victorica.

Escribano, Secretario.

N.° 270, m. 1.-30-31.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Saget, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Bolivar 74.) á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Febrero 17 de 1872.

Angel D. Vinent.

Escribano Público.

N-. 134. f.20.30.22 m.

—

El Señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Honorio Martel órdenó le llame cite y emplace por término de treinta dias contados desde de la publicacion á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Eduardo Trinchin para que dentro del expresado término comparezan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria del finado que está tramitando por la Escribania de D. Mariano Cabral, á cargo de Don Leandro Carballeda á la que esta adscripto el que firma, apereividos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1872.

N.° 169. **Leandro Garcia.**

f23'30-24m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Berreta, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

M. B. Echenagucia.

Oficina Bolivar N.° 78.

N. 163. f. 23 30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita y llama por el término de diez dias á Don Benigno Arcuy, para que comparezca ante el Jusgado de SS. y oficina de Don Julio Mendez, á efecto de notificarle la sentencia recaida en el espediente seguido contra él por Doña Marciana Blanco sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de lo que haya lugar

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

José Martinez.

N. 383 m. 8.-10,-19.

—

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dr. Victoriano Piston, D. Blas Dalmazone, D Manuel Jimenez, y D. José Baldasare para que en el termino de diez dias, contados de la publicacion de este, comparezcan ante este juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres de las piezas que han ocupado en la Casa calle del parque N. 406, les ha promobido D. Santiago Paeta, en la inteligencia que de no comparecer se seguira la causa en su rebeldia.

Buenos Aires, Marzo 5. de 1872.

José M. Inchaurregui

N° 362 m.-7-10-18.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remates ante el Juez de Paz de Partido de Ayacucho en los dias 28 29 y 30 del entrante mes de Marzo de todos los bienes, muebles y enseres alli existentes pertenecientes á la Testamentaria de Da. Josefa Barragan. Por mas datos los interesados pueden ocúrrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

José Fernandez.

N.° 321, m.-6-24-30

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Bernardino Mansilla, Dª. Petrona Ponce de Leon, y D. Pedro Orellano, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que depuzcan sus acciones que en dicha sucesion tuviesen bajo el apercibimiento de derecho y por conducto del Escribano adscripto á dicho Juzgado que firma.

Buenos Ayres Febrero 28 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N°. 249. — f. 28.-30.-29. m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Casenave, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 168 f. 23 30 24 m.

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Berchon ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 167. — f.23 30 24 m.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo cibil, Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se conciderеn con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas G. Ruis, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 246, f. 28-30-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Carcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Luro, para que en el término de treinta dias contados desde la fecna, comparezcan á deducir sus acciones por la oficina de D. Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 337. — m.-6-30-6-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Domingo Nasimiento, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan, ante su Juzgado por medio del Escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 280, m. 1.-30-30-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Mariano Marquez y de sus hijos D. Silvestre, Da. Genara, D. José Luis y D. Rufino Marquez, para que en el perentorio término de treinta dias, comparezcan ante S. S. y por la oficina del infrascripto Bolivar cuatro á estar á derecho en la informacion que produce D. Genaro E. Rua, para ampliar un título.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

Faustino Miñones.

N.° 247, f. 28-21-20 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan B. Aprile, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del presentorio término de treinta dias á contar de la fecha conparezcan ante S.S. y por la oficina del insfrascripto.—Bolivar núm. 4 á hacer valer sus derechos.

Buenos Aires Febrero 26 1872.

Faustino Miñones

N. 222 f. 27. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. Issac P. Areco se ha de vender por el Juez de Paz de Junin en público remate en la tarde de los dias 20, 21 y 22 de márzo todos los bienes pertenecientos á la testamentaria de Don Enrique Sooch consistentes en raices, muebles y removientes. Los primeros son un establecimiento de campo con edificio, quintas, arboleda, corral, chiquero, potreros etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 101'368 pesos m. c. y una finca en el pueblo compuesta de 2 piezas de material y 2 buintas tasado en 12000 pesos m. c. Las haciendas consisten en 1750 ovejas de regular clase á 20 pesos una, 12 eaballos á 200 pesos, 191 vacucos á 100 pesos 32 yeguarizos á 80 pesos. 11 bueyes á 400 peses, 20 cerdos á 80 pesos, 20 gallinas, pavos y patos á 15 pesos. Por estos bienes no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Los muebles consisten en útiles de labranza y menaje de casa. Por mas dates ocurrir al Juzgado de Paz ó á la Oficina del infrascripto Bolivar núm. 4. Buenos Aires, Febr. 19 de 1872.

Faustino Miñones.

No. 136 f. 21-30-22-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Isidora Aranda, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1871.

Faustino Miñones.

N° 237, f. 28-30-29 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel Llames Oliver.

Escribano Público.

N.° 397, m. 9-30-9-A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta se hace saber á D. Luis Docteur, que en los autos seguidos contra él por D. Francisco Martin, sobre cobro de pesos ha recaido la siguiente providencia; Buenos Aires, Marzo 5 de 1872—Autos y Vistos. No habiendose opuesto escepciones dentro del término legal por la parte de Docteur, falli: que se lleve adelante la ejecucion ordenada, haciéndose trance y remates de bienes para que con sn producto hacerse pago al actor del capital é intereses costos y costas de la cobranza—Repóngase el sello—A. Alcorta,—Buenos Aires Marzo 6 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

Escribano.

N.° 346, m.-6-10-16.

—

Por disposicion del juez de primera Instancia en la Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama emplaza á los herederos de D. Julio C. Camelinc para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1872.

M. Perez Gomar.

Núm. 92. f.14.-30.16-m.

—

Por disposiciion del Señor Juez de primera Instancia en lo civl Doctor Don Emilio A Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Lirici ya sean como herederos ó acreedores para q' en termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolibar 22 1[2.

Buenos Aires Marzo 7 de 1871,

Manuel Malmierca

Escribano Público

N°. 363. m-7-30-7-A.

—

Por el presente se cita, llama y en plaza á Da Cecilia Rodriguez y Da. Isabel Albornos para que se presenten ante este Juzgado en el perentorio término, de diez dias, á contestar las demandas que sobre cobro de pesos y desalojo les ha interpuesto D. Francisco Arpes, previniéndoseles que si no comparecen se órdenará la venta de los muebles que han dejado en las piezas alquiladas—Buenos Aires Marzo 5 de 1872.

Adolfo J. Bullrich.

N° 340 — m. 6 10. 16.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, y á peticion del Procurador D. Manuel Pina se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y Oficina del que firma Calle de Bolivar núm. 22 1[2.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 227 f27-30-28 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Corlonin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar 22 ½.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 410, m. 9-30-9-a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que en las tardes de los dias uno, dos y tres del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate ante el Jusgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Lapistoy que consisten en lo siguiente:

1,115	ovejas de cria á ocho pesos una	8—8,920
823	cabezas ganado vacuno de cria á sesenta pesos uno.	60—49,380
30	lecheras á ciento cincuenta pesos una	150—4,500
3	bueyes á ciento ciencuenta pesos uno.	150—1,050
19	caballos á dosciento cincuenta ta pesos uno	250—4,750
22	potros á cien pesos uno	100—2,200
87	yeguas á cincuenta y cinco pesos nna.	55—4,785

Se previene que no se admiterá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir al Jusgado de Paz indicado ó ála oficina de Agrelo, á cargo del que suscribe.

Buenos Ayres, Febrero 24 de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

No. 265 f29-30-30m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Marquez de Chaves ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Francisco J. Fazio.

N°. 226. f. 27.-30.-28. m.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Fernandez Bastos, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe bajo apercibimiento.

Buenos Ayres Febrero de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

N°. 231. f. 27.-30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 323, m.-5-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Merchor de Belaustegui, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Manuel Granados.

No. 126. f:16.30.20.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por él término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Acevedo y Da. Ventura Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 322, m.-5-30-5-a.

—

Por dispocision del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D, Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Pana para que en el prerentorio término de treinta dias comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

N°. 208. f. 26. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Fhwaites ya sea como heredero ó acreedor, para que en el perentorio término de 30 dias contandos desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. y oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.

M. Perez Gomar.

N. 347. m. 6. 30 6 a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto se venda en público remate ante el Juez de Paz del Partido de Chivilcoy en los dias 18, 19 y 20 del presente mes una finca dé propiedad de D. Estevan Desmoulin, situada en ese Pueblo frente á la Estacion de pasageros, compuesto su terreno de 20 varas de frente al N. E. por 40 de fondo al Sud Oeste, y tasada en la suma de 33,136 pesos m[c; no pudiéndose admitir oferta que no supere á las dos terceras partes de su tasacion. Los que se interesen en su compra y deseen mas pormenores pueden ocurrir ante el referido Juez de Paz, ó por la oficina de D. Bernabé Demaria donde se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N.° 336, m.-6-10-16.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Fernandez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina Demaria á la que se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Airer 22 1872.

Alejandro Miñones.

Bolivar 16.

N. 176 f. 23-70-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gerónimo Muzzio, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S.S. laoficina del Escribano Demaria, á la qóe se halla adscripto el que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiess lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N. 345. m.6.-30-6.a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fransisco Sn. Martin, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del suscribe á deducir sus acciónes en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

No. 164. f.23.30 24.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Egui, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término detreinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 160. f23-30-24m.

—

Se cita, llama y emplaza á los que se encuentren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del vecino Joaquin Vazquez; ya sea como acreedores ó como herederos para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten á esta oficina á deducir sus derechos.

Chacabuco, Febrero 24 de 1872.

Celodomio Soza.

N.° 279, m. 1.-30.-1-.a.